



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Lunes, 2 de Septiembre de 1991

Número 116

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejo Consultivo de Canarias

Resolución de 23 de julio de 1991, de la Presidencia, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Letrados de dicho Organismo con funcionarios de carrera.

Página 5256

Resolución de 31 de julio de 1991, de la Presidencia, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Organismo, efectuada por Resolución de 20 de mayo de 1991.

Página 5270

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 16 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo de la Orden de 30 de abril de 1991, de la Consejería de la Presidencia, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión de plazas a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional de Artes Plásticas y Diseño y de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Página 5270

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 16 de agosto de 1991, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento del local sito en la calle León y Castillo, 48, 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 5271



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Resolución de 20 de agosto de 1991, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hace pública la razón que concurre en el expediente de adquisición onerosa de una finca rústica, sita en el término municipal de Los Llanos de Aridane, La Palma, propiedad de Dña. Antonia Pérez Rodríguez, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.

Página 5271

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 21 de agosto de 1991, de la Dirección General de Aguas, relativo a concesión en cauces públicos.- Expte. nº 215-C.C.P.

Página 5271

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 30 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público traslado de dependencias de esta Consejería.

Página 5272

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejo Consultivo de Canarias

1323 RESOLUCION de 23 de julio de 1991, de la Presidencia, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Letrados de dicho Organismo con funcionarios de carrera.

En ejecución del Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Consultivo, en sesión celebrada el 25 de abril de 1991, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en la normativa reguladora de ese Organismo (Leyes autonómicas 4/1984, de 6 de julio, y 13/1986, de 30 de diciembre), y con lo que se prevé subsiguientemente en la relación de puestos de trabajo del mismo, aprobada por el Gobierno autónomo a propuesta del mencionado Pleno mediante Decreto 54/1991, de 9 de abril, resuelvo, en ejercicio de las facultades que me otorga la legislación vigente, convocar la provisión de tres plazas dotadas y vacantes del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo con sujeción a las bases siguientes:

Primera.- La presente convocatoria está sujeta a las bases de la misma y, además, le serán de aplicación la Ley de Procedimiento Administrativo y las normas que disciplinan el acceso a la Función Pública, especialmente las contenidas en la Ley del Consejo Consultivo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Organismo y en

la Ley autonómica 2/1987, de la Función Pública Canaria.

Segunda.- 1. La provisión de referencia se efectuará mediante pruebas selectivas de personal funcionario de carrera, con forma de concurso-oposición libre, actuando el Pleno del Consejo Consultivo de Tribunal Calificador.

2. Será Presidente del Tribunal el del Consejo Consultivo o el Consejero de éste en quien aquél delegue, y Secretario el miembro quien designe el propio Tribunal en su sesión constitutiva.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, bastando la mayoría simple de los miembros presentes para la aprobación o el acuerdo de decisiones del mismo.

4. Las sesiones y decisiones del Tribunal se harán constar en las correspondientes Actas por su Secretario.

5. El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que pudiera plantear la interpretación de las bases de la convocatoria, o bien, los posibles problemas que surgieran durante el desarrollo del concurso-oposición convocado.

Tercera.- 1. Podrán participar en la realización de las pruebas selectivas quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española y mayor de edad.

b) Ser Licenciado en Derecho o estar en condiciones de serlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No estar inhabilitado por Sentencia firme para realizar funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la prestación de los servicios correspondientes a las plazas a proveer.

2. Esta situación deberá existir al finalizar el plazo fijado para solicitar la participación en el concurso-oposición y, en cualquier caso, no procederá el nombramiento como funcionarios públicos de quienes, habiendo superado aquél, no lo acrediten en tiempo y forma, según previene la base novena de esta convocatoria.

Cuarta.- 1. Las instancias solicitando participar en el concurso-oposición convocado deberán presentarse en la Secretaría General del Consejo Consultivo en días laborables, de 10 a 14 horas, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, o bien, en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. La instancia, que deberá ser dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Consultivo, habrá de redactarse según el modelo que se añade, como anexo nº 3, a esta convocatoria, adjuntándose a la misma relación de méritos que aleguen los solicitantes a los efectos de su valoración en la fase de concurso, con la advertencia de que el Tribunal solo valorará aquellos méritos que sean debida y suficientemente acreditados documentalmente.

3. Si la instancia adoleciera de algún defecto formal, el interesado será requerido para que lo subsane en el plazo de diez días a contar desde el registro de entrada de aquélla, apercibiéndose al solicitante de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite su solicitud.

4. Los solicitantes admitidos al concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en la base siguiente, podrán retirar la documentación que hayan aportado con sus instancias para acreditar méritos alegados después de que el Tribunal acuerde la relación de aptos en el concurso-oposición, salvo que alguno reclamare tal decisión, en cuyo caso el Tribunal podrá retenerla a fines de comprobación o prueba, entendiéndose que, si la documentación no fuere retirada dentro de los tres días siguientes a la publicación del indicado acuerdo, los interesados renuncian a su recuperación.

Quinta.- 1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Consultivo, previo acuerdo del Pleno de éste, dictará Resolución dentro del plazo de un mes tras dicho término por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición, especificando la causa de las exclusiones, en su caso.

2. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo, concediéndose un plazo de diez días a partir del de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la Presidencia de este Organismo.

3. Vencido el plazo de presentación de reclamaciones, el Pleno del Consejo Consultivo tomará un acuerdo al respecto, que se formalizará mediante Resolución de su Presidencia por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos a las pruebas convocadas, Resolución que será publicada del modo señalado en el punto anterior y contra la que cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Sexta.- 1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, precederá a la de oposición, y en ella serán valorados por el Tribunal los méritos alegados y acreditados por los solicitantes admitidos, según baremo que se adjunta como anexo nº 2 de esta convocatoria.

2. El Tribunal mandará publicar en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo el resultado de la valoración del concurso con una antelación de veinticuatro horas, como mínimo, a la publicación en dicho tablón de las calificaciones que el Tribunal decida otorgar a los opositores que realicen el primero de los ejercicios de la fase de oposición.

Séptima.- La fase de oposición se compondrá de tres ejercicios, que se realizarán y calificarán del modo que a continuación se explicita.

A) Reglas generales:

1. Los ejercicios tendrán lugar entre el 31 de mayo y el 30 de septiembre de 1992.

2. El Tribunal publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo el llamamiento a los solicitantes admitidos para la realización del primer ejercicio, con una antelación de quince días, como mínimo, y de treinta, como máximo, a la misma, determinando el día, hora y local en que vaya a tener lugar y los temas que seleccione a tal efecto el Tribunal de

entre los incluidos en el programa recogido en el anexo nº 1 de esta convocatoria, conforme se especifica en el apartado B) de esta base.

3. El mismo día y en el mismo local que señale el Tribunal para realizar el primero de los ejercicios y antes de que éste comience, aquél efectuará un sorteo público entre los opositores para fijar su orden de participación tanto en este ejercicio como, en su caso, en los restantes.

4. Todos los ejercicios son eliminatorios y se puntuarán de cero a diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para poder pasar al ejercicio siguiente o para superar la fase de oposición, en su caso.

5. El Tribunal anunciará, en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo y dentro del mes siguiente a la realización de los ejercicios, la relación de opositores que haya superado cada uno de ellos, con la calificación correspondiente, y el oportuno llamamiento a aquéllos para que realicen el siguiente, cuando procediere.

6. Los ejercicios segundo y tercero se efectuarán entre los quince y treinta días posteriores al anuncio previsto en el punto anterior.

B) Primer ejercicio:

1. El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de seis horas, de dos temas incluidos en el programa que se adjunta como anexo nº 1 a la presente convocatoria, correspondiendo uno de ellos a las partes I y II de dicho programa y el otro a las partes III, IV, V y VI.

2. Los temas a desarrollar serán propuestos por el Tribunal a los opositores después de que uno de ellos, en presencia de los restantes, extraiga a la suerte y por separado cinco temas de las dos primeras partes del programa y otros cinco de las partes III, IV, V y VI de éste, de entre los que previamente el Tribunal haya seleccionado y anunciado, según se advierte en el apartado A) de esta base, debiendo seleccionarse un máximo de treinta temas de las partes I y II, y otros tantos de las partes III, IV, V y VI.

3. Una vez concluido el ejercicio por los opositores, éstos guardarán los folios que hubieren escrito en un sobre que les proporcionará el Tribunal, cerrándolo y firmándolo junto con los miembros del mismo, procediéndose al día siguiente a la lectura ante el Tribunal del contenido de los sobres por los respectivos opositores, que los recibirán del Secretario de aquél, encargado de su custodia.

C) Segundo ejercicio:

1. Este ejercicio consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, por los opositores que superasen el primero, de seis temas extraídos a la suerte por cada uno de ellos de entre los incluidos en el programa, correspondiendo un tema a cada una de las partes del mismo.

2. Los temas deberán ser expuestos por los opositores durante un tiempo que podrá oscilar entre 75 y 90 minutos.

3. Antes de comenzar su exposición, los opositores dispondrán de un plazo de quince minutos para que reflexionen al respecto e incluso puedan redactar un guión que les facilite aquélla, aunque para ello no podrán consultar ningún tipo de texto o nota.

D) Tercer ejercicio:

1. Consistirá en la realización por los opositores que superen el segundo ejercicio de un dictamen o informe escrito sobre un supuesto relacionado con las competencias, funciones y actividades del Consejo Consultivo.

2. A este fin, el Tribunal propondrá tres supuestos de entre los que cada opositor elegirá uno, disponiendo para realizar este ejercicio de un máximo de tres horas y cabiendo que los opositores utilicen para ello los textos normativos y jurisprudenciales de uso en España, particularmente los existentes en la Biblioteca del Consejo Consultivo.

3. Finalizado el tiempo fijado para la realización del ejercicio, se procederá de igual forma que la determinada para el primero en el punto 3 del apartado B) de esta base.

Octava.- 1. La calificación final de cada opositor en el concurso-oposición será la resultante de añadir las puntuaciones que hubiese obtenido en los tres ejercicios de la fase de oposición a la que obtuviera en la fase de concurso, quedando los opositores declarados aptos, ordenados consecuentemente en la correspondiente relación.

2. En caso de empate entre calificaciones definitivas, el orden de los opositores se determinará en función de los resultados que lograsen en la fase de concurso, y, de persistir el empate, según la puntuación lograda en el tercer ejercicio de la fase oposición o, de no romperse aun la igualdad, en el primero.

Novena.- 1. El Tribunal Calificador remitirá al Pleno del Consejo Consultivo, a través de su Presidencia, las oportunas propuestas de nombramiento de funcionarios de acuerdo con la relación de

los opositores aptos determinada en la base anterior, acompañando a aquéllas el expediente del concurso-oposición, en el que habrán de figurar los ejercicios realizados, los méritos alegados y valorados, y las actas de las sesiones del Tribunal.

2. En todo caso, las propuestas de nombramiento no podrán exceder del número de plazas cuya provisión se convoca.

3. Las propuestas del Tribunal, así como la relación de opositores declarados aptos por aquél, con sus calificaciones respectivas, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo, cabiendo su impugnación de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima.- 1. Los opositores propuestos por el Tribunal deberán presentar en la Secretaría General del Consejo Consultivo, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de las propuestas en el Boletín Oficial de Canarias, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Título original de Licenciado en Derecho, o documento que legalmente equivalga al mismo, y fotocopia para su compulsión.

c) Declaración jurada de no haber sido separado por Sentencia firme del servicio en ninguna Administración pública, ni de estar inhabilitado jurídicamente para realizar funciones públicas.

d) Certificado médico, emitido según determine la legislación vigente al respecto, que acredite no padecer enfermedad o defecto que imposibilite la prestación de los servicios correspondientes a la plaza que se provee.

2. No obstante, los opositores que ya tuvieren la condición de funcionarios no estarán obligados a presentar la documentación señalada en el punto anterior, pero deberán presentar, en la Secretaría General de este Organismo, certificación del órgano administrativo competente del que dependan, que acredite dicha condición y cuantos datos afecten a ésta y a las de participación en el concurso-oposición explicitadas en la base tercera de esta convocatoria.

3. Salvo caso de fuerza mayor, quienes no presentaren la documentación o certificación reseñadas en esta base o se observare del análisis de la presentada que no están en la situación exigida para participar en el concurso-oposición, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera para ocupar plaza del Cuerpo de Letrados del Consejo Con-

sultivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido en sus actuaciones.

4. En el supuesto explicitado previamente, el Tribunal extenderá, de ser posible, la propuesta de nombramiento a los opositores declarados aptos que inicialmente fueron excluidos de ella al sobrepasar el número de plazas a proveer, en la medida en que se cubra dicho número y en el orden de calificación obtenida.

5. Las circunstancias contempladas en esta base serán comunicadas a los interesados a los efectos procedentes.

Undécima.- 1. Tomados por el Pleno del Consejo Consultivo los acuerdos pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en las bases novena y décima de esta convocatoria, la Presidencia del mismo procederá al nombramiento de los funcionarios de carrera que ocuparán las plazas que se proveen, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias y comunicada a los interesados.

2. Los opositores nombrados deberán tomar posesión de sus plazas dentro del mes siguiente al día de la notificación del nombramiento o, de lo contrario, decaerán sus derechos, quedando asignados, desde el momento en que se produzca aquélla, a los correspondientes puestos de trabajo, con las características e incompatibilidades previstas reglamentariamente.

Duodécima.- En cualquier caso, la presente convocatoria, con sus bases, reglas y requisitos, así como los actos del Tribunal Calificador del concurso-oposición y los del Consejo Consultivo en relación con la provisión de plazas que aquélla comporta y con los nombramientos de funcionarios de carrera efectuados a tal fin, podrán ser recurridos por los interesados en los supuestos y en la forma y el plazo dispuestos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Laguna, a 23 de julio de 1991.- El Presidente, Gumersindo Trujillo Fernández.

A N E X O N.º 1

PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICION

I.- DERECHO CONSTITUCIONAL Y AUTONÓMICO

1. El Derecho constitucional como Derecho público interno. Ambito propio y zonas de confluencia con otras ramas jurídicas.

2. El Constitucionalismo histórico. Importancia

del legado constitucional británico, norteamericano y eurocontinental.

3. El Constitucionalismo contemporáneo. Contribuciones del Constitucionalismo europeo de entreguerras y de la segunda postguerra a la fijación de los perfiles del Estado social.

4. Formas del Estado y formas de Gobierno. Las formas de Gobierno del Estado constitucional. Monarquía constitucional y República presidencial. Las formas parlamentarias. Las formas directoriales o asamblearias.

5. Formas de organización territorial del Estado. El Estado unitario. El Estado federal. Estado autonómico y Estado regional.

6. El Constitucionalismo histórico español: origen, consolidación y desarrollo.

7. El Constitucionalismo de la Segunda República.

8. Las Leyes fundamentales del periodo autoritario.

9. La Ley para la Reforma política y el retorno al Constitucionalismo democrático. Caracterización general de la vigente Constitución.

10. La Constitución como sistema normativo. Diversidad tipológica y eficacia de sus normas. Los valores y principios constitucionales.

11. La supremacía de la Constitución. La rigidez constitucional y sus consecuencias. Revisión y reforma de la Constitución. Las mutaciones constitucionales.

12. La aplicación de la Constitución. Especificidad de sus normas y peculiaridades de la interpretación constitucional.

13. La ordenación constitucional del sistema de fuentes. Significación y funciones de los principios jerárquicos, competencial y cronológico. El pluralismo territorial y la significación de las cláusulas de prevalencia y de supletoriedad.

14. Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza, contenido y posición en el sistema de fuentes.

15. Las Leyes parlamentarias estatales: A) La Ley ordinaria: caducidad de sus caracteres tradicionales y nueva conformación constitucional de la Ley. Fuerza de Ley y Leyes atípicas y reforzadas. Principio de legalidad y reserva de Ley.

16.B) Las Leyes orgánicas. Ambito material y procedimiento de aprobación. El problema de las

materias conexas. Naturaleza jurídica de esta modalidad normativa.

17.C) Las Leyes básicas: contenido material y exigencias formales. Su relación con las Leyes autonómicas de desarrollo. D) Las Leyes de ampliación competencial extraestatutaria y Leyes de armonización.

18. Las disposiciones del Gobierno con valor de Ley. La atribución constitucional de facultades legislativas al Gobierno. El régimen jurídico de los Decretos-Leyes y de los Decretos legislativos.

19. Los Reglamentos. Fundamentos y titulares de la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Régimen jurídico de los mismos.

20. Las Leyes y disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas. La Ley autonómica o territorial. Las disposiciones normativas con valor de Ley. Los Reglamentos autonómicos.

21. Los tratados internacionales y el Derecho eurocomunitario. Los tratados internacionales como fuentes del Derecho interno. El primado del Derecho eurocomunitario como problema constitucional. Los Reglamentos y las directivas de la CEE.

22. Otras fuentes normativas. Los Reglamentos parlamentarios y otras normas afines. Valor de las sentencias constitucionales. Los hechos normativos y las fuentes "extra ordinem".

23. La jurisdicción constitucional y sus caracteres. El recurso y la cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Los constitucionales. Rasgos generales del procedimiento constitucional.

24. El Estado de Derecho en la vigente Constitución. Legalidad y constitucionalidad. Significación de los apartados 1 y 3 del artº. 9, CE.

25. El Estado democrático. Legitimidad democrática y soberanía popular. Democracia representativa e instituciones de democracia directa. Régimen constitucional del derecho de participación política.

26. El Estado social. Los valores superiores de justicia e igualdad y la cláusula de transformación del artº. 9.2, CE. Los principios rectores de la política social y económica. Iniciativa pública y economía de mercado.

27. El Estado autonómico. La forma territorial del Estado. Los principios constitucionales de unidad, autonomía y solidaridad. La concreción estatutaria y jurisprudencial del modelo.

28. La Monarquía parlamentaria. La Monarquía

parlamentaria como forma de Gobierno. Forma de Gobierno y forma política. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado.

29. La estructura orgánico-funcional del Estado. Organos constitucionales y órganos de relevancia constitucional. Entes auxiliares y otras figuras organizativas.

30. El cuerpo electoral. Régimen electoral general y regímenes electorales especiales. Las reformas del régimen electoral.

31. Los partidos políticos. Caracterización constitucional. Naturaleza y régimen jurídico. Financiación.

32. Las Cortes Generales. A) Posición institucional. Estructura del Parlamento y composición de las Cámaras. El Estatuto de los parlamentarios. Los Reglamentos del Congreso, del Senado y de las Cortes Generales. La ordenación del régimen interior.

33.B) Organización y funcionamiento. Los Grupos parlamentarios. La Mesa y la Junta de Portavoces. Las Comisiones y el Pleno. Las Diputaciones Permanentes. El funcionamiento de las Cámaras.

34.C) Funciones. La función legislativa: procedimiento legislativo común y procedimientos especiales. Las Leyes presupuestarias. El control político: noción e instrumentos. Funciones de orientación política.

35. El Gobierno: posición constitucional. A) El Presidente del Gobierno: nombramiento, cese y sustitución. Funciones de dirección política y de dirección y coordinación de la acción de Gobierno. Sus relaciones con los restantes órganos constitucionales.

36.B) El Gobierno y el Consejo de Ministros. Composición. Nombramiento, cese. Status de sus miembros. Organización y funciones. En particular la elaboración de los proyectos y disposiciones de carácter general. Gobierno y Administración.

37. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Organización judicial. Consejo General del Poder Judicial. Tribunal Supremo. Ministerio Fiscal. Los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas.

38. Los órganos de relevancia Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado.

39. La organización territorial. A) Las Comunidades Autónomas. Posición institucional. Institu-

ciones de autogobierno. Relaciones intercomunitarias y extracomunitarias.

40. La financiación de las Comunidades Autónomas: régimen común y regímenes especiales. El Régimen Económico Fiscal de Canarias desde la perspectiva constitucional y estatutaria.

41.B) Las Administraciones locales. Caracteres generales del régimen local español.

42. El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes.- Defensa de la integridad del Estatuto de Autonomía.- Reforma del Estatuto de Autonomía. La Ley Orgánica de Transferencias Complementarias para Canarias.

43. El Parlamento de Canarias: naturaleza, régimen jurídico y funciones.- Organización y funcionamiento. Composición y sistema de elección de los Diputados regionales.

44. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Gobierno de Canarias.- La Administración Pública autonómica.- La organización administrativa de Canarias, Consejerías del Gobierno de Canarias; clases; exposición de su respectiva organización y competencias.

45. Otras instituciones de autogobierno. A) El Consejo Consultivo. Posición institucional. Composición, organización y funciones. Funcionamiento. Consejo Consultivo y Consejo de Estado.

46.B) El Diputado del Común, su relación con el Defensor del Pueblo. La Audiencia de Cuentas y sus relaciones con el Tribunal de Cuentas.

47. Las islas como entes públicos.- Las islas y la Comunidad Autónoma de Canarias.- Los Cabildos Insulares, su organización y funciones.

48. La distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.- Las competencias legislativas. Las competencias ejecutivas; reparto de competencias ejecutivas entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Entes Locales Canarios, principios y técnicas de distribución.

49. La financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias: principios constitucionales, estatutarios y legales. Recursos que integran la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias. La posición de la Hacienda Pública Canaria en relación con la Hacienda estatal.

50. Las libertades públicas en el ordenamiento Constitucional español y sus garantías: especial

referencia al recurso de amparo y al procedimiento preferente y sumario previo. Las situaciones de anormalidad y su repercusión en las libertades públicas: la suspensión de garantías.

51. Régimen constitucional de los derechos económico-sociales y culturales.

52. Fuentes internacionales en materia de libertades públicas. Garantías internacionales, con especial referencia al Consejo de Europa.

II.- DERECHO ADMINISTRATIVO

1. El concepto de Derecho Administrativo. Su naturaleza jurídica. Criterios de distinción con el Derecho privado. La actividad administrativa de Derecho privado.

2. El ordenamiento jurídico administrativo. Las fuentes del Derecho administrativo y su jerarquía. La Constitución. Tratados internacionales.

3. El Reglamento administrativo. Concepto y fundamento. Clases. Autoridades competentes para dictar Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria. La defensa contra los Reglamentos ilegales.

4. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. Aplicación e interpretación del Derecho administrativo.

5. Legislación básica del Estado y fuentes de las Comunidades Autónomas. Leyes marco. Leyes de transferencia o delegación. Leyes de armonización.

6. La relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Pluralidad de personas jurídicas públicas. Capacidad jurídica de la persona pública. El administrado y su capacidad jurídica.

7. Los derechos públicos subjetivos y las potestades administrativas. Los derechos subjetivos condicionados. Los intereses legítimos y los simples intereses.

8. El acto administrativo: orígenes de la noción y concepto doctrinal. Clasificación de los actos administrativos principales. Autorizaciones y concesiones. Actos políticos y actos discrecionales.

9. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Ejecutoriedad y acción de oficio. Suspensión. La revocabilidad del acto administrativo y sus límites.

10. Los elementos del acto administrativo: sujeto, objeto o contenido, causa, fin y forma. El pro-

cedimiento administrativo como elemento formal. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

11. La clasificación de las formas de acción administrativa. Policía, fomento y servicio público como conceptos históricos. Las aportaciones modernas: actividad económica de los entes públicos. Consideración especial del fomento y sus medios.

12. El concepto de policía administrativa como actividad. Evolución histórica y dispersión actual: policía general y policías especiales. La policía de la libertad: reservas de Ley y limitaciones extraordinarias. La policía de la propiedad: delimitación, limitaciones, prestaciones y servidumbres.

13. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y fundamento. El procedimiento general de la expropiación: sus periodos.

14. Las prestaciones de la Administración a los particulares. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos estatales y locales. La gestión directa y la descentralización por servicios. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión y su régimen jurídico.

15. La actividad mercantil e industrial de los entes públicos y la crisis de la noción de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos sometidos al régimen privado. Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios.

16. El dominio público. Concepto y naturaleza. Su régimen jurídico. Uso y aprovechamiento del dominio público: concesiones y reservas demaniales. Bienes que constituyen el dominio público.

17. El régimen jurídico del patrimonio del Estado y de otros entes públicos.

18. Los contratos administrativos. Su naturaleza jurídica. Las formas de contratación administrativa: subasta, concurso-subasta, concurso y concierto directo. Cumplimiento de los contratos administrativos y prerrogativas de la Administración.

19. Los daños producidos por la actividad legítima de la Administración: su indemnización. Daños causados por la actividad administrativa ilegítima: la responsabilidad patrimonial de los funcionarios.

20. Los recursos en vía administrativa: su concepto, fundamento. Clases de recursos administrativos. Estudio de los recursos administrativos. Es-

tudio de los recursos de alzada, reposición, queja y revisión o nulidad.

21. La jurisdicción contencioso-administrativa. Evolución histórica en Europa y sistema español. Los Tribunales contencioso-administrativos, organización actual. Extensión y limitaciones de la jurisdicción contencioso-administrativa: actos fiscalizables y actos excluidos de fiscalización jurisdiccional.

22. El procedimiento contencioso-administrativo ordinario (I). Las partes del proceso. Examen especial de legitimación y sus problemas, la acción popular. Posición procesal de la Administración; la interposición por la Administración de recursos contra sus propios actos: la declaración de lesividad. El objeto del proceso.

23. El procedimiento contencioso-administrativo ordinario (II). Sus fases. La Sentencia y su ejecución. El Sistema de recursos contra providencias, autos y sentencias. Procedimientos especiales. Posición de la Administración en los procesos civil y laboral.

24. Sistemas de organización administrativa y criterios estructurales sobre la organización. Racionalización de la organización administrativa. La planificación administrativa.

25. Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenido del concepto. Sus elementos. Tipología de los órganos. El órgano en su perspectiva dinámica: la potestad organizatoria y su imputación.

26. Los principios jurídicos de la organización administrativa: la competencia. La jerarquía administrativa: examen de su contenido. El principio de coordinación.

27. La centralización y descentralización. Clases de descentralización. La descentralización funcional y por servicios. La tutela y la fiscalización administrativa: su concepto y diferencia de otros afines. Clases de tutela. Medios de ejercerse.

28. Los funcionarios públicos: concepto y clases. La noción de funcionario en el Derecho español. El problema de la burocracia en los Estados modernos.

29. La capacidad para el desempeño de las funciones públicas. Naturaleza de la relación jurídica que liga al funcionario con la Administración. Las diversas situaciones jurídicas de los funcionarios públicos. Contenido de la relación funcional: derechos y deberes de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades.

30. La responsabilidad de los funcionarios públicos. Sus clases: penal, civil y administrativa. Régimen disciplinario de los funcionarios: faltas y sanciones y procedimiento disciplinario. Formas de extinción de la relación funcional. La Seguridad Social de los funcionarios. Régimen de las clases pasivas.

31. Los órganos de la Administración Central del Estado. El Gobierno y su Presidente. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los órganos de apoyo de Presidente y Vicepresidente.

32. Antecedentes de la división ministerial en España. Los Ministros: naturaleza del cargo y atribuciones. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Directores Generales. Otras autoridades de la Administración Central del Estado.

33. La Administración periférica del Estado: evolución histórica y problemas actuales. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas. El Gobernador Civil. Los Directores provinciales departamentales. Los órganos de cooperación.

34. La Administración consultiva: evolución histórica y situación en el Derecho comparado. El Consejo de Estado en España.

35. La Administración local: su concepto. Examen de las diversas entidades que la constituyen. Mancomunidades, agrupaciones municipales, consorcios locales y entidades locales menores. El régimen jurídico de las grandes ciudades.

36. La provincia. Organización y competencias de la Diputación provincial. Regímenes especiales.

37. El municipio: evolución histórica y elementos. La organización municipal. Elección y competencias de los diferentes órganos. Regímenes especiales.

38. La Administración institucional. Ideas generales sobre la Administración Corporativa.

39. Dominio público y dominio privado de las aguas terrestres. Aprovechamiento común y especiales de aguas públicas. Naturaleza jurídica de las concesiones. Régimen jurídico de las aguas en Canarias.

40. Régimen general de las minas. Organismos competentes y Comunidades Autónomas. Naturaleza del dominio minero. Clasificación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos. Zonas reservadas. Expropiación, transmisión y extinción de derechos.

41. La propiedad forestal. Concepto legal de monte. Clasificación y régimen jurídico. Los montes catalogados: concepto, régimen y naturaleza. El catálogo de montes. Montes y bienes comunales. Competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia forestal.

42. Obras públicas: concepto y clasificación. Planes y proyectos de obras públicas: declaración de utilidad pública. Obras Públicas del Estado. Vías de comunicación: naturaleza y clasificación. Intervención administrativa en la aviación civil y en la marina mercante.

43. Organos y gestores en materia de urbanismo. Planes de ordenación: clases, formación, aprobación, ejecución y efectos. Régimen urbanístico del suelo. Disciplina urbanística y régimen jurídico.

III.- DERECHO PRIVADO CIVIL Y MERCANTIL

1. El Derecho civil español. Caracteres generales. El Código Civil y las compilaciones forales. La norma jurídica, naturaleza y eficacia. Las relaciones y situaciones jurídicas. Los derechos subjetivos.

2. La persona. El estado civil: determinación y protección. Las personas jurídicas: naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. La asociación y la fundación. Naturaleza del negocio fundacional.

3. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento: normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

4. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El autocontrato. La subsistencia del poder extinguido. Los negocios jurídicos anómalos: simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

5. Prueba de los hechos y actos jurídicos en general: naturaleza. Documentos públicos y privados. Las presunciones en el ámbito del Derecho civil. Otros medios de prueba: referencias al Derecho procesal.

6. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad. La prescripción extintiva en los Derechos forales.

7. Los derechos patrimoniales. Derechos de crédito y derechos reales. El derecho real: concepto y clases. Figuras dudosas.

8. El derecho de propiedad. El dominio: concepto y naturaleza. Contenido y limitaciones. Modos de adquirir el dominio: la teoría de título y del modo. La justa causa en la tradición. Adquisiciones "a non domino".

9. La comunidad de bienes y el condominio. La propiedad horizontal. La multipropiedad y el time sharing.

10. La posesión: naturaleza jurídica. Clases y efectos. La cuasi posesión. Sucesión en la posesión. La posesión de bienes muebles.

11. Derechos reales de goce. Usufructo, uso y habitación. Las servidumbres. Doctrina general. Clases.

12. Derechos reales de garantía. La hipoteca: concepto, caracteres y clases. Contenido y efectos.

13. El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios. Títulos y derechos inscribibles. La inscripción y sus efectos. Anotaciones preventivas.

14. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos. La causa de las obligaciones. Clases de obligaciones. La modificación de la relación obligatoria. La novación: clases. El cumplimiento y el incumplimiento de las obligaciones. La extinción de la relación obligatoria.

15. El contrato y sus elementos. Condiciones generales. Clases. Eficacia. Interpretación y rescisión.

16. El contrato de compraventa. Naturaleza, elementos y perfección. El pacto de reserva de dominio. La condición resolutoria por precio aplazado.

17. La donación. Sus clases. Donaciones especiales. Donación con reserva de la facultad de disponer. Revocación y reducción de las donaciones.

18. El contrato de arrendamiento. Arrendamiento de servicios y de obra. La venta arrendamiento. El régimen legal de los arrendamientos rústicos y urbanos.

19. La responsabilidad civil: clases y requisitos. La responsabilidad por hechos ajenos. La acción de responsabilidad.

20. La familia: concepto y clases. La patria potestad. La mayoría de edad. La emancipación. La tutela.

21. El derecho sucesorio. Herencia, herederos y legatarios. Adquisición y repudiación. La herencia

yacente. La sucesión testada. La sucesión abintestato.

22. El Derecho Internacional Privado en el ámbito del Derecho Civil. Especial referencia a las orientaciones actuales del Derecho Convencional Internacional.

23. El Derecho Mercantil: concepto y contenido. Fuentes.- El Derecho supletorio.

24. La disciplina del mercado.- El problema de la deslealtad y defensa de la competencia.- La protección de los consumidores.

25. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa como objeto del tráfico jurídico. Los signos distintivos de la empresa. El empresario individual. Auxiliares y agentes mediadores.

26. El empresario social. Concepto, caracteres y clasificación de las sociedades mercantiles. La Sociedad irregular. La Sociedad Colectiva.

27. La sociedad comanditaria. La Sociedad de Responsabilidad Limitada.

28. La Sociedad Anónima. Rasgos fundamentales que configuran su régimen jurídico. Constitución. Escritura y estatutos. Organos sociales. Impugnación de los acuerdos sociales.

29. Patrimonio y capital social de la social de la Sociedad Anónima. Acciones. Clases. Aumento y reducción de capital. Las reservas. Emisión de obligaciones.

30. Teoría jurídica de los títulos valores. Sus clases. Títulos nominativos al portador y a la orden. Consideración especial del cheque.

31. La letra de cambio. Concepto, naturaleza y requisitos. Aceptación, endoso y aval. El protesto y las acciones cambiarias.

32. Las obligaciones mercantiles. Teoría general. Los contratos mercantiles. Naturaleza, perfeccionamiento, forma, prueba e interpretación. La representación mercantil.

33. La suspensión de pagos: concepto y clases. Efectos y órganos. El Convenio. La quiebra: concepto y clases. Efectos de la quiebra. La masa. Retroacción. Organos de la quiebra.

34. Concepto y notas del Derecho Marítimo. Fuentes e interpretación. El buque. Modos de adquirir su propiedad. El naviero. Derecho de la Navegación aérea. Las personas y las cosas en el tráfico aéreo. Transporte de viajeros y mercancías. Responsabilidad y seguros aéreos.

35. Arbitraje privado internacional: concepto, clases y funciones. Peculiaridades en el Derecho aplicable y procedimientos de sanción. Especial relevancia en la resolución de conflictos del comercio internacional y en materia de Derecho marítimo internacional.

IV.- DERECHO INTERNACIONAL Y DERECHO COMUNITARIO

1. La personalidad jurídica en Derecho internacional. Los sujetos internacionales. El Estado. El concepto actual de soberanía: competencia territorial del Estado. El territorio y su delimitación: las fronteras. Modificación de la competencia territorial exclusiva: situaciones clásicas y nuevas formulaciones.

2. El problema de la personalidad jurídica de las organizaciones internacionales. Incidencia de las comunidades supraestatales en la organización estatal. El individuo ante el Derecho internacional.

3. Régimen jurídico del mar territorial, zona contigua, plataforma continental y alta mar. Régimen jurídico de ríos y canales internacionales. Aguas archipiélagicas; zona económica exclusiva. Aguas interiores.

4. La acción exterior del Estado: órganos y competencias. Los Agentes diplomáticos y consulares. Derecho español y convencional en esta materia.

5. Actos jurídicos internacionales. Actos unilaterales de los Estados y de las Organizaciones internacionales. Actos bilaterales y multilaterales: los Tratados. Derecho español en estas materias. Ratificación y Adhesión. Efectos de los Tratados internacionales en las Comunidades Autónomas: especial consideración del Estatuto de Autonomía de Canarias.

6. La responsabilidad internacional. La protección diplomática. El Tribunal permanente de Arbitraje y el Tribunal Internacional de Justicia. Responsabilidad por actos de órganos internos. Responsabilidad por actos de terceros.

7. Personalidad y territorialidad de las leyes en Derecho internacional privado: teorías y sistemas. La norma de colisión y su problemática. Teorías y técnicas actuales en la aplicación de la Ley extranjera.

8. El estatuto personal. Estado, persona y capacidad jurídica. Los problemas de la capacidad de obrar. Teoría general de las incapacidades. Las personas morales. El negocio jurídico y las obligaciones extracontractuales.

9. Las cosas y derechos reales en Derecho internacional privado: nacionalidad y confiscación. Las inversiones extranjeras y las multinacionales.- Derechos fiscales internacionales. Derecho convencional internacional en materia de Derecho civil.

10. La Europa comunitaria: evolución. La CEE. Sus instituciones. Organos ejecutivos y sus poderes: el Consejo de Ministros, la Comisión. Los órganos consultivos. La Administración. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Organización.

11. El régimen jurídico económico de la CEE. La libre circulación y contratación de mercancías. La libre competencia. La libertad de circulación y contratación de trabajadores; el principio de no discriminación. La libertad de circulación de capitales.

12. La CEE y las políticas económicas sectoriales. Instituciones de Cooperación comunitaria. La protección del consumidor: organización comunitaria y sanciones. El individuo y la empresa privada en el marco de la CEE.

13. El Derecho comunitario. Derecho comunitario, Derechos estatales y Derecho internacional. Caracteres: aplicabilidad y efecto directo; primacía sobre el Derecho interno. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

14. Las fuentes del Derecho comunitario. El Derecho comunitario primario: los Tratados. La Adhesión. El desarrollo del acervo comunitario.- El Derecho convencional interno.

15. El Derecho comunitario derivado. Las directivas comunitarias y su aplicabilidad directa. Directivas comunitarias y Estado Autonómico. Las situaciones especiales.

16. El tratado de integración de España. El Protocolo respecto a Canarias. El Ordenamiento constitucional, el Estatuto de Canarias y el Derecho comunitario. Unión aduanera y Comercio exterior.

17. Incidencia interna en los procesos comunitarios: supuestos y tramitación ante el Tribunal de Justicia comunitario. Especial referencia a la tramitación en el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos.

V.- HACIENDA PUBLICA Y DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. DERECHO PRESUPUESTARIO

1. El concepto positivo de Hacienda Pública. La Ley General Presupuestaria. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública: los dere-

chos económicos y las obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.

2. El presupuesto español actual. Fuentes de ordenación jurídica y principios básicos de los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. Régimen jurídico de su elaboración, aprobación y liquidación.

3. Teoría de los ingresos públicos: concepto y clasificación. La distribución del coste de los servicios públicos. Los precios privados, cuasiprivados, públicos y políticos. Las Tasas y las contribuciones especiales.

4. El impuesto: concepto y fundamento. Elementos del impuesto. La fuente del impuesto: el patrimonio y la renta. La teoría del mínimo de existencia y el problema de la doble imposición del ahorro.

5. Teoría general del impuesto: los problemas de su distribución. La distribución formal. Proporcionalidad progresiva y regresiva. La diversificación del gravamen según el origen de la renta. La distribución económica. Los efectos del impuesto posteriores a su pago: clasificación.

6. Teoría especial del impuesto: la clasificación de los impuestos y de los sistemas impositivos. Teoría de la imposición directa. Los impuestos de producto. La imposición sobre la renta. La imposición sobre el patrimonio.

7. El ordenamiento jurídico de la Hacienda Pública española: la Ley General Tributaria y la Ley de 26 de abril de 1985 que la modifica parcialmente. Principios generales del ordenamiento tributario español. Los tributos: concepto y clasificación. La relación jurídica tributaria. El sujeto pasivo. La declaración tributaria. El domicilio fiscal.

8. El hecho imponible. La base imponible. Regímenes para la determinación de la base imponible. Comprobación administrativa del hecho imponible y de su valoración. El dictamen pericial. La tasación pericial contradictoria. Las presunciones.

9. La base liquidable. La cuota. La deuda tributaria. Los órganos administrativos de gestión tributaria. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias. La extinción de las obligaciones tributarias.

10. El sistema tributario español actual: características. El sistema de imposición directa: evolución histórica. La reforma tributaria a partir de 1977. Estructura actual. El sistema de imposición indirecta. Evolución histórica. Estructura actual.

11. Los ingresos patrimoniales. La enajenación

de bienes y derechos del Estado. Monopolios fiscales de tabacos y petróleos. La Lotería Nacional. Las tasas y los tributos parafiscales.

12. Los regímenes especiales. Regímenes concertados de Navarra y el País Vasco. Régimen económico y financiero de Ceuta y Melilla.

13. Régimen especial económico y fiscal de Canarias. Evolución histórica. Estructura actual. Perspectivas de reforma.

14. Las Haciendas Locales: establecimiento y ordenación de los tributos locales. Haciendas Locales Canarias: análisis de sus recursos.

15. Las Haciendas de las Comunidades Autónomas: principios generales de financiación. Recursos ordinarios, tributos cedidos y participación en los impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación interterritorial.

16. Concepto del Presupuesto. La estructura presupuestaria. Naturaleza jurídica del Presupuesto. Efectos del Presupuesto respecto a los ingresos y a los gastos. Los principios presupuestarios. Ambito temporal del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. El problema de los gastos pluri-
anuales.

17. Aprobación del Presupuesto. Elaboración del proyecto. Remisión a las Cortes. Deliberación, votación y sanción. Ejecución del Presupuesto y ordenación de gastos y pagos. Control de la ejecución del Presupuesto. Principales sistemas de fisca-

lización. Control Administrativo. Control Jurisdiccional. Control parlamentario.

18. Presupuestos de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Especial referencia al Derecho presupuestario de la Comunidad Autónoma de Canarias. Presupuestos de los Organismos autónomos. Régimen presupuestario de las sociedades estatales. Régimen presupuestario de la Seguridad Social.

VI.- DERECHO PENAL, DERECHO PROCESAL Y DERECHO DEL TRABAJO

1. El proceso civil: naturaleza y clases. Sus diferencias con el proceso penal. Principios procesales contenidos en la Constitución.

2. Concepto de Derecho Penal. Código Penal vigente: estructura y principios informadores, en singular el principio de legalidad.

3. Delitos de los Funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: breve referencia normativa.

4. Delito fiscal. Fraude de subvenciones. Infracciones contables.

5. Concepto y Naturaleza del Derecho Social. Sus Fuentes. El Contrato de Trabajo: breve referencia.

6. Concepto y principios de la Seguridad Social. El Sistema de Seguridad Social en España: estructura y ámbito. Breve idea de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social.

ANEXO Nº 2

BAREMO

MERITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS
I. Servicios Prestados.		
1. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de carrera integrado en un Cuerpo para cuyo ingreso se haya exigido el título de Licenciado en Derecho.	0.50	Certificación expedida por el órgano correspondiente de la Administración en que se hayan prestado los servicios.
2. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario del Consejo Consultivo.	0.50	Certificación, expedida por el Secretario General del Consejo Consultivo.
3. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de cualquier Admón. Pública.	0.25	Certificación expedida por el órgano correspondiente de la Admón. en que se hayan prestado los servicios.

Estos méritos serán valorados hasta un máximo de tres puntos, no valorándose los acumulados por servicios prestados simultáneamente.

MERITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS
II. Títulos y Grados académicos.		
1. Por calificación de sobresaliente en el Título alegado para el ingreso en el Cuerpo.	0.50	Certificación o fotocopia compulsada del Título en que conste dicha calificación.
2. Por premio extraordinario o de honor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0.50	Certificación o fotocopia compulsada del Título en que conste dicha calificación.
3. Por cada uno de los Títulos de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales.	0.30	Certificación o fotocopia compulsada de los Títulos que se aleguen como mérito.
4. Por cada Título universitario superior distinto de los exigidos para ingreso en el Cuerpo, no incluido en el apartado 2.3.	0.20	Certificación o fotocopia compulsada de los Títulos que se aleguen como mérito.
5. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0.50	Certificación o fotocopia compulsada del Título de Doctor.
6. Por el premio extraordinario o de honor en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0.50	Certificación o fotocopia compulsada del Título de Doctor en la que conste dicha calificación.
7. Por el grado de Doctor en cada uno de los Títulos alegados como mérito en el apartado 2.3.	0.30	Certificación o fotocopia compulsada del Título de Doctor.
8. Por el grado de Doctor en titulación distinta de la exigida para el ingreso en el Cuerpo no incluida en el apartado 2.7.	0.20	Certificación o fotocopia compulsada del del Título de Doctor.

Estos méritos se valorarán hasta un máximo de 3 puntos. Cuando se trate de Títulos, solo serán valorados los que tengan validez en el Estado español.

III. Currículum profesional.

1. Por cada curso realizado, relacionado con las materias objeto del temario de la oposición.	0.30	Diploma o fotocopia compulsada, o certificación expedida por el Centro en que se haya realizado.
2. Por cada curso realizado, relacionado con materias afines al temario de la oposición, no incluidos en éste.	0.20	Diploma o fotocopia compulsada, o certificación expedida por el Centro en que se haya realizado.
3. Por un idioma.	0.25	Título o fotocopia compulsada, o certificación expedida por Centro oficial.

Estos méritos podrán valorarse por un máximo de 3 puntos, no cabiendo la valoración de un mismo curso por más de un apartado.

IV. Publicaciones.

1. Por publicaciones de carácter científico y técnico relacionadas con las materias incluidas en el temario de la oposición.	0.50	Los ejemplares correspondientes.
2. Por publicaciones sobre materias afines, no incluidas en el temario de la oposición.	0.25	Los ejemplares correspondientes.

Estos méritos se valorarán hasta un máximo de 3 puntos.

A N E X O N º 3

**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO
COMO FUNCIONARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS**

OPOSICION AL CUERPO
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS.

CONVOCATORIA DE FECHA

.....
(primer apellido)

.....
(nombre)

.....
(segundo apellido)

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N º

DOMICILIO

POBLACION TELEFONO

TITULOS ACADEMICOS

CENTRO QUE LOS EXPIDIO

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

IDIOMA

El abajo firmante DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base tercera de la convocatoria.

Asimismo, SE COMPROMETE a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En, a de de

1324 RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Presidencia, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Organismo, efectuada por Resolución de 20 de mayo de 1991.

Efectuada la convocatoria pública mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Canarias de 20 de mayo de 1991 (B.O.C. nº 72, de 29.5.91) para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puesto de trabajo en el Consejo Consultivo de Canarias.

Visto el informe evacuado por la Secretaría General de este Organismo, de conformidad con la base quinta de la convocatoria, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, en uso de las facultades que me otorga la legislación vigente,

RESUELVO:

1º.- Designar a la funcionaria que a continuación se menciona para desempeñar el puesto de trabajo en el Consejo Consultivo de Canarias incluido en la relación de puestos de trabajo de dicho Organismo, que seguidamente se reseña:

NOMBRE: Dña. Rosa Mª García Hernández.

D.N.I. nº: 42.009.125.

CENTRO DIRECTIVO: Consejo Consultivo de Canarias.

DENOMINACION DEL PUESTO: Secretaria de Alto Cargo.

NIVEL: 16.

PUNTOS DE COMPLEMENTO ESPECIFICO: 26.00.

TIPO DE COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

JORNADA: especial.

LOCALIZACION: San Cristóbal de La Laguna.

2º.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Resolución y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contados a partir del día siguiente al del cese.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante este Consejo Consultivo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

La Laguna, a 31 de julio de 1991.- El Presidente, Gumersindo Trujillo Fernández.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1325 RESOLUCION de 16 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo de la Orden de 30 de abril de 1991, de la Consejería de la Presidencia, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión de plazas a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional de Artes Plásticas y Diseño y de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Visto el telegrama remitido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, por el que se requiere la remisión del expediente administrativo de la Orden de 30 de abril de 1991, de la Consejería de la Presidencia, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión de plazas a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional de Artes Plásticas y de Escuelas Oficiales de Idiomas, se alegue lo que estime oportuno esta Administración y emplace a los restantes interesados para que comparezcan ante dicha Sala en el plazo de cinco días, esta Secretaría General Técnica, considerando lo dispuesto en el artº. 8, apartado dos, de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre,

RESUELVE:

Primero.- Disponer la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo mencionada de la documentación obrante en el expediente administrativo correspondiente a la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de abril de 1991.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 8.2, último párrafo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, a fin de que los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 488/91 promovido por D. Joaquín Montero Gómez contra la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de abril de 1991, puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de agosto de 1991.- El Secretario General Técnico, José Espejo González.

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Economía y Hacienda**

1209 RESOLUCION de 16 de agosto de 1991, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento del local sito en la calle León y Castillo, 48, 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria.

En cumplimiento de la Orden de 8 de agosto de 1991, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por la que se determina que el expediente de arrendamiento del local sito en la calle León y Castillo, 48, 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, con destino a ubicar en el mismo las oficinas del Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural y Archivo Parcial de la Dirección General de Vivienda, se tramite por el sistema de adjudicación directa y sean publicadas las razones que justifican la misma, esta Dirección General hace público que el sistema a utilizar será el de adjudicación directa ya citado, dada la limitación del mercado inmobiliario de Las Palmas de Gran Canaria en la zona en que se pretende arrendar, así como la singularidad de la necesidad a satisfacer, prescindiéndose del concurso público, con arreglo a lo establecido en los artículos 30.3 y 32.1 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lo que se publica, de conformidad con lo que dispone el punto 4 del ya mencionado artº. 30 de la citada Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de agosto de 1991.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Jaime C. Rodríguez Cfe.

1210 RESOLUCION de 20 de agosto de 1991, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hace pública la razón que concurre en el expediente de adquisición onerosa de una finca rústica, sita en el término municipal de Los Llanos de Aridane, La Palma, propiedad de Dña. Antonia Pérez Rodríguez, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.

En cumplimiento de la Orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de

8 de agosto de 1991, por la que se determina que el expediente de adquisición onerosa de la finca epigrafiada, situada en Los Llanos de Aridane, en la isla de La Palma, la cual va a ser adquirida para destinarla a ampliar la Escuela de Capacitación Agraria ya existente, se tramite por el procedimiento de adquisición directa y sea publicada en el Boletín Oficial de Canarias la razón que justifica dicho procedimiento, esta Dirección General de Patrimonio y Contratación hace público que el motivo determinante de dicha adquisición por el trámite de adjudicación directa, prescindiendo del concurso público, con arreglo a lo que prevé el artº. 30.3 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la de la singularidad de la necesidad a satisfacer, dado que la citada finca es colindante con la Escuela de Capacitación Agraria, por lo que no es preciso ni conveniente abrir una concurrencia de ofertas.

Lo que se publica de conformidad con lo que dispone el punto 4 del ya mencionado artº. 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de agosto de 1991.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Jaime C. Rodríguez Cfe.

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

1211 ANUNCIO de 21 de agosto de 1991, de la Dirección General de Aguas, relativo a concesión en cauces públicos.- Expte. nº 215-C.C.P.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, con fecha 16 de agosto de 1991, ha dictado Orden Departamental por la que se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Arico, la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para el encauzamiento de un tramo del barranco ubicado en la parcela incluida en el Plan Parcial "Porís de Abona", en ese término municipal.

Lo que se hace público para conocimiento general, de acuerdo con lo previsto en el artº. 116 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de agosto de 1991.- El Jefe Accidental del Servicio, p.a., Joaquín Herrero Sainz.

**Consejería de Política
Territorial**

1212 *ANUNCIO de 30 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público traslado de dependencias de esta Consejería.*

Se hace público para general conocimiento que a partir del próximo día 1 de septiembre, nuestras dependencias (Consejero y Secretaría General Técnica), estarán situadas en Rambla General Franco, 149, Edificio "Mónaco" de Santa Cruz de Tenerife.

Nuestros teléfonos continuarán siendo los números que seguidamente se relacionan:

28-87-62

28-88-08

28-86-54

28-87-58

28-86-58

FAX: 28-63-34

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de agosto de 1991.- El Secretario General Técnico, Víctor Pérez Borrego.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

**BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.